

En atención a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se procede a efectuar por secretaría la liquidación de las costas dentro del proceso de Filiación Extramatrimonial radicado No. 2022-169 ordenadas mediante Sentencia No 019 proferida el 15 de febrero de 2023 a cargo de la parte demandada, el señor GUSTAVO GALVIS CASTILLO.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

VALOR SERVICIOS LABORATORIO PRUEBA GENÉTICA	\$690.000
AGENCIAS EN DERECHO	\$580.000
TOTAL	\$1.270.000
UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS	

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS: UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$1.270.000).

Bucaramanga, 21 de febrero de 2023

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

VERBAL – FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Rad: 2022-169
A.I.

CONTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Bucaramanga, 21 de febrero de 2023.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Presentada la liquidación de las costas, el Despacho le imparte su aprobación por considerar que se encuentra ajustada a las directrices señaladas en el artículo 366 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., teniendo como valor de estas, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$1.270.000).

NOTIFIQUESE y CUMPLASE;

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d98fed42258e241fca82b71dabd1b56ce301345514734d8600bd8ceefe150add**

Documento generado en 13/03/2023 12:30:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>